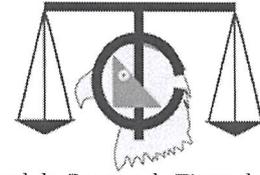




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

298 - -

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 21 JUL 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 183/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NI N° 1457/21 LETRA: TCP-PRES.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1457/2021 Letra: TCP-Pres. (v. f. 1), el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de las obras que se detallan en la nota mencionada para ser incorporadas a la biblioteca del Organismo.

Que a foja 1 vuelta, el Área de Contrataciones informó que la suma total estimada para la adquisición de las obras asciende a \$ 77.740 (setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos con 00/100).

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 38/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores N° 94/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía conforme detalle en Nota Interna N° 1457/2021 Letra: TCP-Pres., por la suma estimada de \$ 77.740 (setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la compra directa por compulsas abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 298 . /2021.**

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia